



Comité de Transparencia
ACTA 6ª Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 26 de marzo de 2026, se procede a dar inicio a la 6a. Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía (Comité), en la sala de juntas del Piso 9 de la Torre Ejecutiva, ubicada en calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), estando presentes en su calidad de integrantes del Comité, el Lic. Omar Hernández Cruz, Director de Área, Presidente Suplente del Comité; el Mtro. Jesús Onofre Ortiz, Director General de Recursos Materiales y Archivo, integrante suplente; y la Mtra. Sara Fuentevilla Ogarrio, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en calidad de integrante suplente.

El Lic. Omar Hernández Cruz, Presidente Suplente del Comité informa que procedé a su desarrollo conforme a lo siguiente:

6a. Sesión Extraordinaria

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

En términos de la convocatoria de fecha 25 de marzo 2026, correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de 2026, con la presencia de: el Lic. Omar Hernández Cruz, Director de Calidad y Optimización de Procesos, Presidente Suplente del Comité; el Mtro. Jesús Onofre Ortiz, Director General de Recursos Materiales y Archivo, integrante suplente; y la Mtra. Sara Fuentevilla Ogarrio, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en calidad de integrante suplente.

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del segundo punto:

II. Aprobación del Orden del Día.

El orden del día quedaría como a continuación se detalla:





ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Confirmación, modificación o revocación de 07 prórrogas solicitadas en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información y Datos Personales con folio:

- 340025900017926
- 340025900018226
- 340025900019626
- 340025900019826
- 340025900020726
- 340025900020826
- 340025900022426

IV. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información y Datos Personales:

a) 7 que clasifican la información como **confidencial**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folio:

- 340025900012726
- 340025900013826
- 340025900018026
- 340025900018126
- 340025900019126
- 340025900020326
- 340025900022226

b) 1 que declara la improcedencia del ejercicio de sus derechos a la oposición del tratamiento de sus datos personales, relativa a la solicitud con folio:

- 340025900015226

Se consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto del orden del día que se pone a su consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:





Acuerdo 1/6a./EXT/2026

El Comité de Transparencia APRUEBA el orden del día para la 6a. Sesión Extraordinaria del 2026.

Al no haber abstenciones o votos en contra, se aprueban por unanimidad el acuerdo correspondiente.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del tercer punto:

III. Confirmación, modificación o revocación de 07 prórrogas solicitadas en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información y Datos Personales con folio:

- 340025900017926
- 340025900018226
- 340025900019626
- 340025900019826
- 340025900020726
- 340025900020826
- 340025900022426

Se consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las prórrogas que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 2/6a./EXT/2026

El Comité de Transparencia CONFIRMA las prórrogas que serán aplicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del cuarto punto:

IV. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información y datos personales:

Continuando con el punto cuarto del orden del día, el Presidente Suplente informa a las personas integrantes de este órgano colegiado que, en la carpeta para la presente sesión, se





remitieron las solicitudes de acceso a la información, así como las declaratorias que respecto a cada una de ellas formularon las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Economía, mismas que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar. Tales declaratorias son:

a) 7 que clasifican la información como **confidencial**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folios:

- 340025900012726, propuesta por la **Unidad de Desarrollo Productivo**, respecto el expediente del portafolio de inversiones, toda vez que contiene información de carácter patrimonial, financiera, fiscal, técnica, administrativa y comercial, incluyendo estrategias de negocio y planes de inversión de personas físicas y morales.
- 340025900013826, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, respecto la información de producción del mineral extraído, toda vez que son de carácter confidencial en términos de lo dispuesto en la fracción IX, del artículo 7 de la Ley de Minería, así como en el 56, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 340025900018026, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, respecto la versión pública de la documentación de interés por contener datos personales consistentes en: RFC, nombre, rostro, huella digital, sexo, edad, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, cantidades, domicilio, teléfono número de identificación oficial y firma de persona física, así como domicilio y cantidades de persona moral.
- 340025900018126, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, respecto la versión pública de la documentación de interés por contener datos personales consistentes en: RFC, domicilio y firma de persona física, así como domicilio de persona moral.
- 340025900019126, propuesta por la **Dirección General de Recurso Humanos**, respecto quejas y/o denuncias en contra de las personas servidoras pública señaladas ya que de darse a conocer vulneraría la presunción de inocencia y honor de las mismas.
- 340025900020326, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, respecto la versión pública de la documentación de interés por contener datos personales consistente en: domicilio de persona física.





- 340025900022226, propuesta por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, respecto las obras y trabajos ejecutados, así como la información de producción del mineral extraído, toda vez que son de carácter confidencial en términos de lo dispuesto en la fracción IX, del artículo 7 de la Ley de Minería, así como en el 56, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

b) 1 que determina la improcedencia al ejercicio del derecho de oposición a datos personales, relativa a la solicitud con folio:

- 340025900015226, propuesta por la Dirección General de Normatividad Mercantil, al obstaculizar actos administrativos toda vez que el Registro Público de Comercio (RPC) es un registro de carácter público, cuyo objeto es dar publicidad a los actos mercantiles, por lo que la boleta de inscripción fue emitida en su oportunidad, la cual cuenta con la firma electrónica del registrador o responsable de la oficina en la entidad federativa o de la Secretaría de Economía, según corresponda

En virtud de lo anterior se somete a consideración de las personas integrantes del Comité, el siguiente acuerdo:

Número	Acuerdo
Acuerdo 3/1/6a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la Información como CONFIDENCIAL, propuesta por la Unidad de Desarrollo Productivo, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la Información 340025900012726.
Acuerdo 3/2/6a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, propuesta por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la Información 340025900013826.
Acuerdo 3/3/6a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la Información como CONFIDENCIAL, propuesta por la Unidad de Coordinación de Actividades





	Extractivas, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la Información 340025900018026.
Acuerdo 3/4/6a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, propuesta por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la Información 340025900018126.
Acuerdo 3/5/6a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 párrafo quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, propuesta por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 340025900019126.
Acuerdo 3/6/6a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, propuesta por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la Información 340025900020326.
Acuerdo 3/7/6a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, propuesta por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 340025900022226.
Acuerdo 3/8/6a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 49 fracción V y 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA de la solicitud de acceso de oposición de datos personales, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, en la respuesta a la solicitud de datos personales 340025900015226.

Acto seguido, el Presidente Suplente consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:





Acuerdo 3/6a./EXT/2026

El Comité de Transparencia APRUEBA las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en las solicitudes de acceso a la Información y datos personales detalladas con antelación.

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

No habiendo más comentarios sobre el particular y en vista de que no se cuenta con algún otro asunto que tratar, se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del 2026 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, a las 17:20 minutos del día 26 de marzo 2026.

Lic. Omar Hernández Cruz
Director de Calidad y Optimización de Procesos
Presidente Suplente del Comité de Transparencia

Mtro. Jesús Onofre Ortiz
Director General de Recursos
Materiales y Archivo
Integrante Suplente del
Comité de Transparencia

Mtra. Sara Fuentevilla Ogarrío
Titular del Área de Denuncias e
Investigaciones del Órgano Interno
de Control en la Secretaría de Economía
Integrante Suplente del
Comité de Transparencia

